

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int. : 8150690

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
20 OCT 2017
TOTALMENTE TRAMITADO

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN Y DISPONE ABANDONO DEL PAÍS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 251531

SANTIAGO , 04 de Septiembre de 2017

VISTO: a) que con fecha 07 de Noviembre de 2016 la extranjera doña Chrislande SAINTIL de nacionalidad HAITIANA, solicitó visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES, b) lo informado por OF. Nº 2776 de fecha 25 de Julio de 2017, POLIN; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) que es facultad de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros;
- b) que doña Chrislande SAINTIL de nacionalidad HAITIANA no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjería establece para residir en Chile por efectuar declaraciones falsas en lo que respecta al Contrato u Oferta de Trabajo;
- c) Que consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el Art. 64 Nº2 de la Ley de Extranjería, es procedente el rechazo de la solicitud de residencia.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nºs. 6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. Nº 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos Nºs. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO :

- 1.- RECHÁZASE la solicitud de visación de residencia TEMP. MOTIVOS LABORALES, presentada por la extranjera doña Chrislande SAINTIL de nacionalidad HAITIANA.
 - 2.- DISPÓNESE su abandono del país en 15 días contados desde la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. El citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes en el país o contará desde que se cumplan las respectivas condenas o se dicte a respecto, sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.
 - 3.- RESÉRVASE al afectado el recurso administrativo contemplado en el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería.
 - 4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución, a la Dirección de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.
- ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

PVS/VLL/MTA
04/09/2017

Distribución:
Ministerio de Relaciones Exteriores
Policía de Investigaciones de Chile
Interesado
Sección Jurídica DEM
Archivo



[Signature]
CARRIELA CABELLOS HUARCAYA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION SUPLENTE

ABANDONO
NACIONALIDAD
DECLARACIONES FALSAS
CONTRATO U OFERTA DE TRABAJO
LEY DE EXTRANJERIA
ARTICULO 64 N2
RECHAZO DE LA SOLICITUD DE RESIDENCIA
DISPONE ABANDONO DEL PAIS
RECHAZASE LA SOLICITUD DE VISACION DE RESIDENCIA TEMP. MOTIVOS LABORALES
DISPONESE SU ABANDONO DEL PAIS EN 15 DIAS CONTADOS DESDE LA NOTIFICACION DE LA PRESENTE RESOLUCION DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL INCISO 3º DEL ARTICULO 142 DEL REGLAMENTO DE EXTRANJERIA
RESERVASE AL AFECTADO EL RECURSO ADMINISTRATIVO CONTEMPLADO EN EL ART. 142 BIS DEL REGLAMENTO DE EXTRANJERIA
REMITASE COPIA DE LA PRESENTE RESOLUCION A LA DIRECCION DE ASUNTOS CONSULARES Y DE INMIGRACION DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, Y A LA JEFATURA NACIONAL DE EXTRANJERIA Y POLICIA INTERNACIONAL, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES
ANOTESE Y COMUNIQUESE
RECHAZO DE LA SOLICITUD DE VISACION DE RESIDENCIA TEMP. MOTIVOS LABORALES
DISPONESE SU ABANDONO DEL PAIS EN 15 DIAS CONTADOS DESDE LA NOTIFICACION DE LA PRESENTE RESOLUCION DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL INCISO 3º DEL ARTICULO 142 DEL REGLAMENTO DE EXTRANJERIA
RESERVASE AL AFECTADO EL RECURSO ADMINISTRATIVO CONTEMPLADO EN EL ART. 142 BIS DEL REGLAMENTO DE EXTRANJERIA
REMITASE COPIA DE LA PRESENTE RESOLUCION A LA DIRECCION DE ASUNTOS CONSULARES Y DE INMIGRACION DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, Y A LA JEFATURA NACIONAL DE EXTRANJERIA Y POLICIA INTERNACIONAL, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES
ANOTESE Y COMUNIQUESE